

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 17 DE ENERO DE 1823.

San Antonio, abad.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 01', y se oculta á las 4 h. y 59'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	29, 5, 42.	54 0	SE.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29, 4, 60.	55. 0	SSE.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 3, 00.	54 5	S.	Achuv. y lluvia

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 5 h. 00' mad. 2.^a Altamar á las 5 h. 16' tard.
1.^a Bajamar á las 11 h. 8' mañ. 2.^a Bajamar á las 11 h. 25' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el capitan D. Rafael Fantoni, comandante accidental del cuarto batallon de Milicia nacional voluntaria. = Parada: Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: idem.

Lisboa 1.^o de Enero.

En la sesion de Córtes de ayer el ministro de negocios estrange-ros presentó su memoria, en que manifiesta el estado político de Portugal con diferentes gobiernos. En él dice que de las potencias que mas propensas se han mostrado á entrar con Portugal en negociacion de un nuevo tratado mas adaptado á las actuales circunstancias merece mencionarse con especialidad la Gran-Bretaña, los Estados- Unidos y la Suecia. = Con respecto á la España: que S. M. F. ha mandado espedir á su encargado de negocios en Madrid las órdenes é instrucciones necesarias para concluir un tratado de alianza defensiva, y que sería de desear que el Gobierno de S. M. C. se prestase á las instancias con que esta corte le tiene brindado repetidas veces pa-

ra ajustar un tratado de comercio. El Gobierno portugués á no hallarse animado del sincero espíritu de conciliacion, y á no esperar que la fuerza de las circunstancias convenciese al Gobierno de S. M. C. de los graves perjuicios que á la España misma se siguen de un tan extraordinario sistema, ahuyentador de todo comercio regular, y solo origen del mas escandaloso contrabando, se veria en la necesidad de exigir de este soberano congreso providencias para adoptarse en nuestros puertos y frontera el sistema de represalia, que únicamente nos puede poner al abrigo de la desigualdad que nos resulta de la práctica de liberalidad mercantil que usamos con nuestros vecinos, apesar de las innovaciones casi hostiles con que sin contemplacion alguna y repentinamente paralizan uno de los principales ramos de nuestra industria y de nuestra navegacion costanera, hasta dar lugar á frecuentes violencias practicadas por su método de guarda-costa, no solo desconocido, sino que no será adoptado por ninguna otra nacion por medio de corsarios costaneros. = El Gobierno ha protestado muy seriamente contra semejantes establecimientos, que se oponen á mantener aquella armonia que debe ser la base de la verdadera fuerza peninsular contra sus injustos agresores: y no pudiendo este objeto dejar de entrar en muy particular consideracion cuando los dos Gobiernos se ocupan de un tratado de alianza, es de esperar de la sabiduría del Gobierno y de las Cortes de España que reconozcan no hay de nuestra parte espíritu de ambicion, y mucho menos deseo de disminuir sus recursos, si insistimos en que abandonen en favor de nuestro comercio establecimientos que todo hombre versado en los principios de sana economía reconoce ser sobre todo ruinosos para la propia nacion que los adopta. Pero no es solo con la España que el gobierno de S. M. se haya visto obligado á luchar contra el malhadado sistema de exclusion anti-comercial. Derechos prohibitivos y aun prohibicion absoluta hacen hoy la base del sistema de aduanas de Francia, Suecia y Rusia. Mientras tanto, las dos primeras de estas tres potencias se han mostrado deseosas de entrar en especial tratado con este reino, y las negociaciones principiadas en Stokolmo sobre este importante asunto van á continuar en esta corte segun los deseos de S. M. sueco-noruega, cuyos principios liberales tanto en comercio como en política afianzan á Portugal en la augusta persona de aquel soberano un poderoso aliado de la independencia de las naciones. = Con Inglaterra S. M. F. fiel intérprete no solo de sus sentimientos sino de todos los de la nacion portuguesa, mandó protestar á su amigo y poderoso aliado el rey de la Gran-Britaña, así que regresó á Portugal: que habiendo llegado á entender haber alguno de los soberanos de Europa declarado en Troppau y Laybach que se empeñarían en destruir las instituciones políticas que se hubiesen formado en cualquiera de los estados de Europa ó que en adelante se formasen, y que constandingo tam-

bien á S. M. que se tomaban por parte de aquellos soberanos disposiciones militares de mar y tierra, que mostraban evidentemente tratarse entre ellos nada menos que de llevar á efecto aquella amenaza en la península, era de la obligacion de cada uno de los dos gobiernos de la misma tomar las medidas que pudiesen para repeler la fuerza con la fuerza, si se verificase la invasion. Pero esta invasion, en parte dirigida contra el mas fiel y mas antiguo aliado de la Gran-Bretaña, jamás tendria lugar si ella de antemano lo impidiese, no habiendo Portugal provocado semejante agresion de manera alguna. S. M. F. exigiendo de la amistad de la Gran-Bretaña una semejante declaracion, no dudó afirmar que ella dispensaria á Portugal entrar en nuevas alianzas; pero que si S. M. B. no hallase conforme con los principios de su actual política hacer aquella aclaracion, ó si por sus tratados con otras potencias no pudiese dar á Portugal esta nueva prueba de amistad, y al mundo un ejemplo de su respeto á la natural independencia de las naciones, ni por eso S. M. juzgaria alteradas las antiguas relaciones de comercio y buena armonia entre los dos países, y solamente se veria obligado á procurar en nuevas alianzas el apoyo de que la península no puede desentenderse cuando se ve amenazada por la poderosa liga de las grandes potencias, que quieren dividir entre sí el gobierno de la Europa. A esta sincera y amigable reconvenccion de S. M. F. acaba de contestar el Ministerio inglés: que habiendo aquel gobierno declarado solemnemente á la faz de la Europa que no queria atribuirse ningun derecho para intervenir en las instituciones interiores de los demas estados, que se obligaba á prestar á este reino todos los socorros de que pudiera carecer una vez que su independencia llegase á ser amenazada de cualquier modo por cualquiera otra potencia; pero que esta promesa suya, la cual no era mas que una repeticion de las ya hechas, no tiene relacion alguna ni se debe entender que la tenga con nuestras instituciones políticas, sino para declarar que en nada han alterado las relaciones que existian antes entre las dos naciones.—Tal es el ultimatum de la Gran-Bretaña. Por él sabemos y sabe toda la Europa cuanto debemos esperar de aquella potencia en la grande lucha en que vamos á entrar.

Madrid 10 de Enero.

El último número del *Zurriago* ha disgustado mucho al pueblo por los versitos de las ideas exageradas, que son un ataque injusto á Riego, autor de esta expresion; y ha llegado la incomodidad hasta el punto de reunirse ayer la milicia para pedir salga de esta capital Mejía, uno de sus editores.

(Carta particular.)

Málaga 9 de Enero.

El 4 en la tarde llegó á esta plaza el Excmo. Sr. D. Pedro Villacampa, comandante de este 9.º distrito, para verificar por sí mismo la traslacion de todos los presidiarios á sus destinos ulteriores: de

esta manera vemos desaparecer de nuestro hermoso suelo esa caja de infelices, que absorbían todos nuestros recursos, nos infestaban de malvados, y esponían á un pueblo indefenso y sin cuarteles á peligros bien inminentes.

Idem 12.

El día 7 del corriente, inmediato á la villa de Algarrobo, fué encontrado herido mortalmente de ocho balazos y cuatro contusiones el célebre facineroso Rafael Sanchez (a) Marcos-Loco, de cuyas resultas falleció despues: no se ha podido descubrir el agresor; habiendo sido capturado en dicho sitio su compañero Sebastian Camacho (a) Arroz, el que se halla á disposicion del juez de primera instancia de aquel partido.

Cádiz 16 de Enero.

Anoche se suspendió en el teatro Principal la funcion que se representaba, con motivo de haberse pedido que se leyera la sesion de Cortes del 9, memorable en los fastos de la nacion española; de esta nacion que, segun el gabinete austriaco, *tiene asombrado al mundo por su valor, fidelidad y perseverancia con que se opuso á la ambicion de un usurpador que intentaba privarla de sus monarcas y de sus leyes*, y que por consecuencia legitima resistirá del mismo modo cualquier género de invasion que ahora pueda intentarse contra ella. = Fué indécible el júbilo de los espectadores al ver lo bien que nuestro actual Ministerio se habia comportado en las instrucciones dadas á nuestros enviados cerca de las cortes de Viena, Berlin y San Petersburgo, y en la contestacion á la nota pasada por el Gobierno francés á su embajador en Madrid. Repetidos vivas al Ministerio pagaron en cierto modo el tributo de reconocimiento que le es debido por su patriotismo purísimo, y por la dignidad y fortaleza con que ha sabido manifestarse á esos potentados de Europa, que no pueden menos de reconocer en el caracter de los españoles *aquel caracter tan constante y tan generoso cuando se trata de la salud de la patria*. = Corrida de vergüenza y despechada andará sin duda la maledicencia, porque, en cambio de sus insignificantes ahullidos, subieron hasta el Ministerio las mas espresivas aclamaciones y los vítores mas alhagüenos. = Aplaudieronse asimismo los discursos de los Sres. presidente, Argüelles y Galiano. Pues ¿y aquellos afectos de amor patrio en que se exalaron estos últimos, haciendo ver á la nacion que cuando se trata de la PATRIA no hay entre ellos diferencia de opiniones? Las lágrimas de los espectadores, y en especial las que vertian los hermosos ojos del bello sexo, hicieron mas interesante este rasgo de virtud, que ennoblece los corazones sensibles que cubre el cielo español. = La pluma mas bien cortada apenas podrá dar una idea de lo ocurrido en el teatro con semejante motivo. Las canciones patrióticas y mil vivas á la Constitucion, á la libertad é independencia, á las Cortes y al Go-

bierno , á Riego &c. &c. resonaron por largo tiempo en aquel sitio, que estaba muy concurrido por ser la primera noche en que se presentaba en la escena gaditana la famosa española doña Lorenza Correa. = Es de advertir que no se dió ningun viva de los exóticos que se oyeron en esta ciudad en la turbulenta noche del domingo : prueba nada equívoca de que la culta Cádiz no prodiga sus aclamaciones á quienés no las merecen.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 16 de Enero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

No ha entrado buque alguno.

Despachadas para salir. = Bergantin inglés Duke of Wellington, capitán Clemente Jonet, para Jersey. Un laud para Barcelona, y un místico y un bote para Sevilla.

CONSULADO.

Con fecha 13 del mes actual el Sr. intendente de la provincia dice á este Consulado de comercio lo siguiente. — El Sr. director general de papel sellado y penas de cámara con fecha 28 del mes último me dice lo siguiente. — Habiendo resuelto S. M. en real orden de 12 del corriente que se me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda, que el uso del sello particular de que está encargada la Intendencia de esta provincia se circunscribe desde 1.º de Enero próximo á las cédulas, privilegios, ejecutorias ó despachos que se escriban en pergamino, con arreglo al art. 86 de la instrucción de 28 de Junio de 1794, mandada observar en el decreto de las Córtes de 27 de Junio de este año, lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio. = Y por disposición del mismo Consulado se hace saber al comercio para los efectos convenientes. Cádiz 16 de Enero de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Crue, secretario.

AVISO AL COMERCIO.

Habiendo sido estraída la correspondencia de Lima para D. Juan Freire, diputado suplente que fué por el Perú, y al presente residente en Burdeos, que comprendia libranzas á su orden, se suplica á cualquiera persona de esta plaza que desde el mes de Noviembre último hubiese aceptado y pagado alguna letra girada en Lima á la orden de dicho Freire se sirva dar aviso á D. Joaquin de Lostra, de este comercio, calle del Puerto, núm. 71, así como que si en adelante se presentase alguna otra de igual procedencia, no siendo con endoso á favor de dicho Lostra, se suspenda su pago hasta su noticia y conformidad, á fin de evitar los resultados que puedan seguirse.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. juez de primera instancia del Puerto de Santa Maria con oficio de 24 de Diciembre último me remite copia del edicto que ha mandado publicar para que se inserte en los papeles públicos de la capital, cuyo tenor es el siguiente:=" Don Vicente Giron Villamandos, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa Maria y su partido. = En virtud de la presente cito y llamo por primer término de 90 dias desde la fijacion de este edicto a las personas que se consideren con derecho al vínculo que fundó en esta dicha ciudad D.ª Estefania de Zúñiga, y especialmente á los parientes de D. José de Zúñiga, ó á los que lo sean de D. Fernando de Guzman y Bazañ, capitan que fué de caballeria, á cuya línea llamó la indicada fundadora para la posesion del propio vínculo despues de la muerte de D. Pedro de Guzman y Zúñiga su hermano; á fin de que dentro del nominado término comparezcan ante mí á deducir sus acciones en los autos de denuncia instruidos por el promotor fiscal de este juzgado á los bienes del recordado vínculo; apercibidos que de no hacerlo procederé á aplicarlos al Crédito público con las debidas deducciones. Puerto de Santa Maria 20 de Diciembre de 1822. = Giron. = Francisco de Paula Isola. = Es copia literal de uno de los edictos originales fijados en esta ciudad para el efecto que el mismo expresa, y á que me remito. Y para que se inserte en los papeles públicos de la plaza de Cádiz pongo el presente, que signó y firmo en la ciudad del Puerto de Santa Maria en 21 de Diciembre de 1822. = Francisco de Paula Isola. = Y en su consecuencia lo hago saber al público para su conocimiento. Algeciras 13 de Enero de 1823. = Gutierrez Acuña.

AVISOS.

En la calle de la Compañia, núm. 2, se alquila un cuerpo de casa principal: en la calle de la Carne, núm. 173, darán razon.

En la plazuela de Jesus Nazareno, esquina á la calle de los Tres hornos de S. Lorenzo, casa núm. 7, se alquila un almacén con tres puertas y dos ventanas, y encima un entresuelo con cinco ventanas apropósito para trigo: en la calle del Herron, núm. 89, darán razon.

En el Puerto de Santa Maria se vende una casa de dos cuerpos, fábrica moderna, situada en la calle de S. Bartolomé, y señalada con el número 42, cuyo aprecio es de 132.085 rvn. Para verla se acudirá en dicha ciudad al obrador de sastre calle de Palacio esquina á la de San Bartolomé, donde para su administrador D. José Asenjo; y para tratar de ajuste en Cádiz, calle de la Verónica, núm. 161.

En la librería de Hortal y compañía se halla de venta el Diccionario de la lengua castellana, nueva edicion.

TEATRO DEL BALON. = Un acto de tiranía de Felipe II, ó D. Juan de Lanuza, justicia mayor del reino de Aragon (tragedia en 5 actos.) = Himno patriótico. = Baile. = Los novios chasqueados (sainete.) = A las 4½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 16 DE ENERO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Agüer de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 21 y 27 á 23 y 29	
Blanca id. sola. , , , , ,	32 34
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24
Asúcar en depósito. . 19 y 25 á 21 y 27	
Ids de Manila en tierra, rpta. , ,	16 á 17
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30	
Sobre. , , , , ,	28
Corte. , , , , ,	20 á 24
Flor de Caracas. , , , , ,	29 á 30
Sobre. , , , , ,	25 á 26
Corte. , , , , ,	20 á 22
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	28 á 30
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	
Copal lib. rvn. , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 68	
Guayaquil. , , , , ,	23 á 24
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	00
Guanalies negrilos , , , , ,	8 á 11
Calisalla en suerte, , , , ,	6 á 8
Colorada , , , , ,	9 á 16
Loja. , , , , ,	18 á 22
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	26 á 28
Id. en dep. , , , , ,	24 á 25
Carey, libra rvn. , , , , ,	230 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35
De Veracruz en resetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 27 á 30	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estano, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27
Grana cornte. franciscana due. } 98 á 110	
Id. zacatillos y blancos snps. }	
Granilla. , , , , ,	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , ,	4 3/4 á 5
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 24 á 25	
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4
Ca apache, ql. rpta. , , ,	22
Brazilere, ps. , , , , ,	14 á 15
M ralea ps. , , ,	6
Znelas cortidas, lib. cto. , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores. el mill. ps. , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. , , ,	34 á 36
Zorra de Honda, arroba ps. ,	16
De la Costa. , , , , ,	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

7 Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	45 á 47
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito , ,	11 á 11 1/2
de id. n tierra. , , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	6
Id. de Suecia, , , , , ,	6
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	41 á 42
Azafran, libra en tierra pfs. ,	6 1/4 á 6 3/4
Azogue, ql. pfs. , , , , ,	38
Almend. de Esjer. sin casc q. ps.	25
De Mallorca en tierra. , , ,	11
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn. , , ,	80
Brez de Suecia, barril ps. fs. .	8
Caoba, codo de Burgos, ps. , , ,	20 á 22
Cedro, id. , , , , ,	1 á 11
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.a , , , ,	25
De China rvn. , , , , ,	11 á 23
Clavos de comer, libra rs. vn.	22 á 23
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, , ,	400
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
qs. en tierra rpta. , , , ,	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	16 á 20
Garbanzos del reino, fanega rn.	90 á 110
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra, , , ,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	36
Dicho de Levante. , , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	4
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
Watefor, nueva, rvn. , , ,	
Carlow, ctos , , , , ,	30 3a5
Holanda id. , , , , ,	20 á 30
Hamburgo rs. , , , , ,	40
Cork , , , , ,	00
Francesa nueva. , , , , ,	00
Queso de flandes ql. ab. pfs. , ,	11 1/2
Dicho plato, , , , , ,	12
Sal desped para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	72
Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	50
Té perla, libra rvn. , , , , ,	24 á 26
Id. hizon, , , , , ,	16 á 18
Id. verde. , , , , ,	10 á 12

Trigo de Jerez en tierra.	68 à 76	Paris 78½ papel
Id. de Sevilla id.	62 á 68	Hamburgo 94 sin oper.
Id. de Castilla abdo. tierno	61	Amsterdam id.
Id. duro, , , , , , , , ,	62½	Génova 119 papel
Cebada del reino ; , , , ,	34	Gibraltar 1 p ^o daño

Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½	
De Mallorca en tierra. 10 á 10½	
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. ^o , el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	20
Prueba de aceite, cada hota. 98 á 100	
Id. de Holanda id. , ,	80
Anisado de Mallorca pfs. , ,	00
Id. id. en garrafones rvn. , ,	00
Vino tinto de Cataluña id. , ,	34 á 36
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	5 á 7
Id dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid corto 1¾ ben.	
Sevilla corto ¾ ben.	
Barcelona corto en pfs. 2¼ ben.	
Valencia y Alicante corto 1 ben. : pta.	
Málaga corto ½ ben.	
Santander 4¾ ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 37 papel	

Nota.—Los dias que tienen que correr las le-
tras las hacen desmerecer con corta diferencia
de ½ por 100 cada 30 dias, llegandose á ne-
gociar á 150 dias sobre algunas plazas por
conseguir la par por los tomadores, escluyendose
de esta regla Santander, sobre cuya plaza to-
ra vez se encuentra qu en libre á largo.

Vales comunes : 104 á 110.
Intereses : 9¼ á 9½

Premios de Seguros en buque español.

<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un p</i>
Veracruz , , , , ,	35 á	9 ó	11
Habana , , , , ,	35 á	8 - ó	11
Id. en buque extranjero ,	20 á	5 ó	6
Costa-firme , , , , ,	35 á	9 ó	11
Santa Marta, , , , ,	35 á	10 ó	13
Honduras , , , , ,	35 á	10 ó	13
Lima , , , , ,	40 á	10 ó	14
Filipinas , , , , ,	00 á	00 ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25 á	5 ó	6
Galicia y sus costas , ,	25 á	5 ó	6
Asturias y Santander, ,	25 á	5 ó	6
Costas de Vizcaya , , ,	25 á	5 ó	6
Cartagena y Alicante, ,	1¾ á	2	
Mallorca, Catal. Mahon.	2 á	2½	
Lisboa y Oporto , , , ,	5		
Londres y sus puertos ,	6		
Hamb. Amst. y Ostende.	7		
Copenhagne, Cronstad &c.	7 á	6	
Isla de la Madera , , ,	6		
Trieste , , , , ,	6		
Génova, , , , ,	5		
Marsella , , , , ,	5		
Archipiélago , , , , ,	6		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 3¼ mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corre de 11
ctos. ó 3¼ mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs.
vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs.
de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y 7 quinta de 100
robas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 111 dos sétimos de Cataluña. 90 de Galicia. 118
rotos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 121½ lib. pes
grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avo
da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas cast
hacen 213 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 75¼ cuarteras de Cataluña. 200 ferrados de Neda. Perrol de
18 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 13 lastres de Amsterdam. 46 y 9 déca
minas de Génova. 402¼ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas
castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alicante. 51¼ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Sant
1 y 3 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51¼ canas de Liorna
16 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.